

RESOLUCIÓN 065 DE

( 8 Marzo 2023 )

*“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**

En ejercicio de sus facultades legales reglamentarias, en uso de sus facultades legales, en especial las previstas en el Decreto 4803 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

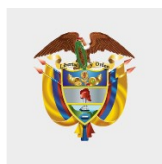
Que complementariamente, el artículo 130 superior dispone que "Habrà una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial".

Que en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, "(...) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...), [que] con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...) actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad".

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i) de la precitada Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, "c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento", "e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)" e "i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin".

---

Carrera 7 No 32 - 42 | PBX (601) 796 50 60 | [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) | Bogotá, Colombia



**GOBIERNO DE COLOMBIA**

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

Que en observancia de la normativa antes referida, la CNSC expidió el Acuerdo No. 261 del 03 de septiembre de 2020, CNSC20201000002616 de 2020, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en la modalidad de Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1425 de 2020”.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, estableció en su Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas: “(...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda”.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **9018** del 26 de julio de 2022, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. OPEC 18256, respecto del cual se convocó una (01) vacante(s) definitiva(s) correspondiente al empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 23, ubicado del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que mediante comunicado No. 2022RS080657 del 04 de agosto de 2022, publicado en la dirección electrónica [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. 9018 del 26 de julio de 2022.

Atendiendo los lineamientos normativos dispuestos, mediante Resolución No. 192 del 19 de agosto de 2022, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de la señora **HILDA PATRICIA JIMÉNEZ GONZÁLEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 53.105.478 de Bogotá D.C., para desempeñar el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 23, ubicado en la Planta Global, área funcional DIRECCIÓN DE MUSEO DE MEMORIA HISTORICA.

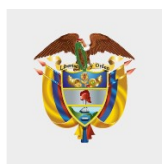
Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el/la señor (a) **HILDA PATRICIA JIMÉNEZ GONZÁLEZ** le fue otorgado como plazo el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación del acto administrativo, para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento en periodo de prueba, hecho que ocurrió el 19 de agosto de 2022, con la manifestación de aceptación del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 23, posterior a ello la postulada tomó posesión en el cargo en periodo de prueba el 05 de septiembre de 2022.

Que, el/la señor (a) **HILDA PATRICIA JIMÉNEZ GONZÁLEZ**, a través de comunicado No. 202301270390-3 del 27 de enero de 2023 manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir del día seis (6) del mes de febrero de 2023.

En consecuencia, a lo anterior, bajo resolución No. 041 del 02 de febrero de 2023 fue aceptada la renuncia presentada por **HILDA PATRICIA JIMÉNEZ GONZÁLEZ** para el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 23 ubicado en la DIRECCIÓN DE MUSEO DE MEMORIA HISTORICA.

---

Carrera 7 No 32 - 42 | PBX (601) 796 50 60 | [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) | Bogotá, Colombia



**GOBIERNO DE COLOMBIA**

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

---

Que en el Banco Nacional de Listas de Elegibles de la CNSC se registró por parte del profesional especializado con funciones de talento humano la situación administrativa bajo el radicado 2023RE028209 del 13 de febrero de 2023, novedad de retiro de la elegible que fue aprobada por parte de dicha entidad el 01 de marzo de 2023.

La Comisión Nacional de Servicio Civil bajo radicado No. 2023RE047292 del 01 de marzo de 2023 bajo el consecutivo No. 207781 emitió “Autorización al CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA del uso de la lista de elegibles”, determinando en dicha comunicación:

*“(…) Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20151 , y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0.*

*AUTORIZA A EL CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible ELKIN MAURICIO LÓPEZ ANTOLINEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 79793343, quien ocupó la posición dos (2), en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 18256, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, con ocasión a la aceptación de renuncia durante el periodo de prueba del(la) elegible HILDA PATRICIA JIMÉNEZ GONZÁLEZ (...).”*

Que el artículo primero de la Resolución No. **9018** del 26 de julio de 2022, conformó la lista de elegibles en estricto orden Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, ubicado en la Planta Global del Centro Nacional de Memoria Histórica, en la que se señala en el segundo lugar el (la) señor (a) **ELKIN MAURICIO LÓPEZ ANTOLINEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.793.343 de Bogotá.

Que el (la) Profesional especializado (a) con funciones de Talento Humano del Centro Nacional de Memoria Histórica certificó que el (la) señor (a) **ELKIN MAURICIO LÓPEZ ANTOLINEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.793.343 de Bogotá, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad adoptado mediante resolución No. 267 del 06 de noviembre de 2018, para ser nombrado en período de prueba en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 23 ubicado en la DIRECCIÓN DE MUSEO DE MEMORIA HISTORICA del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que actualmente el empleo en mención se encuentra vacante.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en período de prueba a El (la) señor (a) **ELKIN MAURICIO LÓPEZ ANTOLINEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.793.343 de Bogotá, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 23** ubicado en la DIRECCIÓN DE MUSEO



Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

DE MEMORIA HISTORICA del Centro Nacional de Memoria Histórica, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**PARAGRAFO.** El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Decreto 1083 del 2015 y el artículo 4 del Acuerdo No. 261 de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El (la) señor (a) **ELKIN MAURICIO LÓPEZ ANTOLINEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.793.343 de Bogotá, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

**PARAGRAFO.** El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.** El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3023** del 13 de enero de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos legales a partir de la fecha de posesión.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C., 8 de Marzo de 2023

MARÍA GAITÁN VALENCIA  
Directora  
DIRECCIÓN GENERAL CENTRO  
NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Proyectó: María Angélica Garzón Vera  
Revisó: Ana María Trujillo Coronado

Carrera 7 No 32 - 42 | PBX (601) 796 50 60 | [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) | Bogotá, Colombia



**GOBIERNO DE COLOMBIA**